

Comisión Nacional de Trabajo Agrario
SALARIOS

Resolución 15/2011

Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en tareas de manipulación y almacenamiento de granos.

Bs. As., 19/5/2011

VISTO, el expediente N° 1.437.893/11 del registro del MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia del Acta de fecha 28 de febrero de 2011, median te la cual la Comisión Asesora Regional N° 5 eleva a la C.N.T.A. sendas propuestas de incremento de la remuneraciones mínimas de los trabajadores que se desempeñan en la actividad de MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, en jurisdicción de la provincia de CORDOBA.

Que analizados los antecedentes respectivos y las actuaciones elevadas, las representaciones sectoriales coinciden en cuanto a la pertinencia del incremento y de los valores de los movimientos para la actividad, en virtud de lo cual debe procederse a su determinación. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello, LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjense las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de MANIPULACION Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R. N° 5) provincia de CORDOBA, las que tendrán vigencia a partir del 1º de marzo de 2011, del 1º de abril de 2011 y del 1º de septiembre de 2011, en las condiciones que se consignan en los Anexos que forman parte de la presente.

Art. 2º — Los movimientos y las remuneraciones mínimas determinados en los Anexos III, VI y IX de la presente Resolución son exclusivos para las tareas de Carga en Chacra, en jurisdicción de la C.A.R. N° 5 (Provincia de Córdoba).

Art. 3º — Los movimientos y remuneraciones determinadas en los Anexos I, IV y VII de la presente Resolución, sufrirán cuando se realicen en CHACRA el incremento porcentual que se consigna en el mismo, sobre los valores vigentes que idénticos movimientos tengan para la actividad de Manipulación y Almacenamiento en jurisdicción de la C.A.R. N° 5 (Provincia de Córdoba).

Art. 4º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación de la presente, serán objeto de los aportes y contribuciones previstos por las leyes vigentes, y por las retenciones por cuotas sindicales ordinarias. En caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a lo previsto en las leyes vigentes en la materia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Ofi-

cial y archívese. — Alvaro Ruiz. — Miguel Giraudo. — Jorge Herrera. — Alejandro Senyk. — Mario Burgueño Hoesse. — Alberto Frola. — Hugo Gil.

ANEXO I

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2011

MOVIMIENTO A GRANEL
CON S.A.C. POR QUINTAL

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,076
2) Descargar cereal a granel paleando. Para la cuadrilla	\$ 0,472
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,10
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 0,571
5) Descargar a granel paleando por un solo costado	\$ 0,571
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,076
7) Paleo en medios de transporte	\$ 0,472
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 1,514
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 1,514
10) Palear en silos subterráneos	\$ 1,514
11) Palear en silos de campaña	\$ 1,514
12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación	\$ 1,514
13) Tendida o surqueada de cereal	convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de 3 metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada 3 metros. Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del 32%.

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda	\$ 0,571
15) Cargar a granel en vagones	\$ 0,143

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas, los salarios sufrirán un recargo del 50%.

Cuando la estiba o pilote que supere las 18 bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del 20%.

El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta 10 metros y de 10 a 20 —máximo—

50% CON S.A.C. POR BOLSA

1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 0,764
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 0,953
3) Estibador o pilero	\$ 0,182
4) Parada de bolsas de vehículos	\$ 0,271
5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro	\$ 0,207

6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta 7 bolsas de altura	\$ 0,286
7) Pulseada de bolsa	\$ 0,286
8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho	\$ 0,378
9) Cargar cortando sobre camión con cinta	\$ 1,192
10) Cargar cortando sobre camión sin cinta	\$ 1,788
11) Cargar cortando sobre cinta o chimango	\$ 1,049
12) Traspile interno de bolsa de pila a pila	\$ 1,049
13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta	\$ 1,812
14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta	\$ 2,718
15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 1,67
16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 1,67
17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	\$ 1,86
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	\$ 1,86
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo"	\$ 2,863
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	\$ 2,863
21) Recargo por pesar	\$ 0,763
22) Cambio de bolsas. Sin destino	\$ 1,429
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 1,717
24) Lauchero por día	\$ 190,77

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un 50% de los salarios.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

CON S.A.C. POR BOLSA

Distancia hasta 10 metros de 10 a 20 mts.

1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 0,953
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 1,144
3) Estibador o pilero	\$ 0,286
4) Para de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 0,286
5) Acomodada de bolsas de "pistín" en vagón camión o carro	\$ 0,286
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta 7 bolsas de alto	\$ 0,286

7) Pulseada de bolsas	\$ 0,286
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 2,146
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta	\$ 2,146
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 2,863
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 2,863
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 2,863
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático, "movimiento completo"	\$ 0,455
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático, "movimiento completo"	\$ 2,48
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 1,288
16) Descarga de vagón a granel por quintal	\$ 0,668
17) Descarga de camión a granel por quintal	\$ 0,620
18) Recargo por pesada	\$ 0,476
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 190,77
20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 1,437
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de 20 litros	\$ 1,437
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por 205 litros	Convencional
23) Descarga de urea a granel paleando para la cuadrilla por quintal	\$ 1,069
24) Descarga de urea paleando sobre chimango o sobre el costado por quintal	\$ 1,426
MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:	
1) Mover cinta o chimango	\$ 28,60
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 28,60
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 42,90
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 28,60
5) Movimiento de lonas	\$ 14,29
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 71,52
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad	\$ 0,763
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 0,190
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 1,764
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada	\$ 17,88

11) Carga o descarga de ladrillos por 1000	\$ 71,52
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 2,146
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	\$ 1,43
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 2,146

MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE PAQUETE SILO BOLSA

\$ 34,50

VALOR DE LA COMIDA:

Cuando la comida sea suministrada por el empleador, deberá abonar por dicho concepto la suma de PESOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO (\$ 31,61).

PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TAREAS DE CARGA EN CHACRA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (C.A.R. Nº 5).

Los movimientos consignados precedentemente se incrementarán, respecto de los valores vigentes que idénticos movimientos tengan para la actividad de Manipulación y Almacenamiento de

Granos: a) un VEINTE POR CIENTO (20%) cuando la distancia no exceda los DIEZ (10) kilómetros, b) un TREINTA POR CIENTO (30%) cuando la distancia no exceda de VIENTE (20) kilómetros y c) un CUARENTA Y CINCO (45%) cuando la distancia sea mayor a VEINTE (20) kilómetros.

ANEXO
II

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2011

TAREAS DE CLASIFICACION DE MANI EN CASCARA Y EN GRANO CON S.A.C.

1) Selección a mano del maní en cáscara sobre cinta o noria, sin previa selección mecánica (Picoteo)	\$ 17,19
2) Selección a mano del maní con cáscara sobre mesa fija, sin previa selección mecánica (Picoteo)	\$ 16,64
3) Selección a mano del maní en grano sobre cinta o noria, sin previa selección mecánica (Picoteo)	\$ 17,19
4) Selección a mano del maní en grano sobre mesa fija, sin previa selección mecánica (Picoteo)	\$ 16,64
5) Selección a mano del maní en grano sobre cinta, con previa selección mecánica y vibrador (Picoteo)	\$ 17,19

SELECCION A MANO DEL MANI EN GRANO Y/O CASCARA SOBRE CINTA ACOPLADA EN LA MAQUINA CON PREVIA CLASIFICACION MECANICA

CON S.A.C. \$ 17,19

ALIMENTACION DE MAQUINAS SELECCIONADORAS O VENTILADORAS A FUERZA MOTRIZ DE MANI PARA CONFITERIA O TOSTADEROS

PARA LA CUADRILLA

POR BOLSA
CON SAC

a) En máquinas con cinta acoplada realizando la selección a mano sobre cinta, en forma simultánea con la máquina ventilada.

1) Con maní en grano	\$ 1,473
2) Con maní en cáscara	\$ 1,212

b) En máquinas con o sin cinta acoplada no realizando la selección a mano sobre cinta en forma simultánea con la Maquinada o ventilada.

1) Con maní en grano	\$ 1,473
2) Con maní en cáscara	\$ 1,212
c) Con máquinas con cernidor rotativo (chancho) sin cinta acoplada, seleccionando maní en grano para semilla o confitería, regirán los siguientes salarios para la cuadrilla, y por bolsa que se eche a la máquina.	
1) Máquinas con producción diaria por bolsa en grano	\$ 1,473
2) Máquinas con producción diaria por bolsa en cáscara	\$ 1,212

ANEXO III

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE MARZO DE 2011

REMUNERACIONES PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TAREAS DE CARGA EN CHACRA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (C.A.R. Nº 5)

Movimientos exclusivos para las tareas de Carga en Chacra en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional Nº 5 (Provincia de Córdoba).

1) Carga Paleando en silo-bolsa con paleo incluido calafateando y acomodando la carga valor.....	\$ 2,090 por quintal
2) Carga de cereal con chupadora, máquina acro o pala mecánica, calafateando y acomodando carga sin conducir máquina o tractor valor.....	\$ 0,43
3) Maquinada de cereal para semilla cortando bolsa y pesando con destino a pilote o carga de vehículo valor.....	\$ 6,27 por bolsa
4) Curada de semilla con máquina a motor cortando bolsa y sacando bolsa con destino a pilote o carga sobre vehículo movimiento completo.....	\$ 5,56 por bolsa
5) Curada de semilla a granel con máquina a motor con big bag.....	\$ 1,045 por quintal
6) Curada de semilla con tambor a mano.....	\$ 6,59 por bolsa

ANEXO IV

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2011

MOVIMIENTO A GRANEL

CON S.A.C. POR QUINTAL

1) Descargar cereal a granel o gravitación directa	\$ 0,083
2) Descargar cereal a granel paleando. Para la cuadrilla	\$ 0,515
3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma	\$ 0,109
4) Descargar a granel paleando sobre chimango	\$ 0,623
5) Descargar a granel paleando por un solo costado	\$ 0,623
6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación	\$ 0,083
7) Paleo en medios de transporte	\$ 0,515
8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación	\$ 1,651
9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación	\$ 1,651
10) Palear en silos subterráneos	\$ 1,651

11) Palear en silos de campaña \$ 1,651

12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación \$ 1,651

13) Tendida o surqueada de cereal convencional

El recorrido del paleo no podrá exceder de 3 metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada 3 metros. Cuando se trabaje con alpiste o sorgo los salarios sufrirán un recargo del 32%

14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda \$ 0,623

15) Cargar a granel en vagones \$ 0,156

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas, los salarios sufrirán un recargo del 50%.

Cuando la estiba o pilote que supere las 18 bolsas de altura los salarios sufrirán un recargo del 20%.

El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta 10 metros y de 10 a 20 —máximo—

50% CON S.A.C. POR BOLSA

1) Derecho carga o descarga con cinta \$ 0,833

2) Derecho carga o descarga sin cinta \$ 1,039

3) Estibador o pilero \$ 0,198

4) Parada de bolsas de vehículos \$ 0,295

5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro \$ 0,226

6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta 7 bolsas de altura \$ 0,312

7) Pulseada de bolsa \$ 0,312

8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho \$ 0,412

9) Cargar cortando sobre camión con cinta \$ 1,30

10) Cargar cortando sobre camión sin cinta \$ 1,95

11) Cargar cortando sobre cinta o chimango \$ 1,144

12) Traspile interno de bolsa de pila a pila \$ 1,144

13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta \$ 1,976

14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta 2,965

15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo" \$ 1,82

16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo" \$ 1,82

17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	\$ 2,028
18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo"	\$ 2,028
19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo"	\$ 3,123
20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo"	\$ 3,123
21) Recargo por pesar	\$ 0,832
22) Cambio de bolsas. Sin destino	\$ 1,56
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 1,873
24) Lauchero por día	\$ 208,11

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un 50% de los salarios.

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

CON S.A.C. POR BOLSA

Distancia hasta 10 metros de 10 a 20 mts.

1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 1,039
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 1,248
3) Estibador o pilero	\$ 0,312
4) Para de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 0,312
5) Acomodada de bolsas de "pistín" en vagón camión o carro	\$ 0,312
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta 7 bolsas de alto	\$ 0,312
7) Pulseada de bolsas	\$ 0,312
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 2,341
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta	\$ 2,341
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 3,123
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 3,123
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 3,123
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático,"movimiento completo"	\$ 0,496
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático, "movimiento completo"	\$ 2,705
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 1,405
16) Descarga de vagón a granel por quintal	\$ 0,728

17) Descarga de camión a granel por quintal	\$ 0,676
18) Recargo por pesada	\$ 0,520
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 208,11
20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 1,568
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de 20 litros	\$ 1,568
22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por 205 litros Convencional	
23) Descarga de urea a granel paleando para la cuadrilla por quintal	\$ 1,166
24) Descarga de urea paleando sobre chimango o sobre el costado por quintal	\$ 1,55
MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:	
1) Mover cinta o chimango	\$ 31,20
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 31,20
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 46,80
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 31,20
5) Movimiento de lonas	\$ 15,59
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 78,02
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad	\$ 0,832
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 0,207
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimento y/o terceros. Movimiento completo	\$ 1,925
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada	\$ 19,50
11) Carga o descarga de ladrillos por 1000	\$ 78,02
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 2,34
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	\$ 1,56
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 2,34
MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE PAQUETE SILO BOLSA	
	\$ 37,63.-

VALOR DE LA COMIDA:

Quando la comida sea suministrada por el empleador, deberá abonar por dicho concepto la suma de PESOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO (\$ 34,48).-

PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TAREAS DE CARGA EN CHACRA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (C.A.R. N° 5)

Los movimientos consignados precedentemente se incrementarán, respecto de los valores vigentes que idénticos movimientos tengan para la actividad de Manipulación y Almacenamiento de Granos: a) un VEINTE POR CIENTO (20%) cuando la distancia no exceda los DIEZ (10) kilómetros, b) un TREINTA POR CIENTO (30%) cuando la distancia no exceda de VIENTE (20) kilómetros y c) un CUARENTA Y CINCO (45%) cuando la distancia sea mayor a VEINTE (20) kilómetros.

ANEXO V

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2011

TAREAS DE CLASIFICACION DE MANI EN CASCARA Y EN GRANO CON S.A.C.

- 1) Selección a mano del maní en cáscara sobre cinta o noria, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 18,75
- 2) Selección a mano del maní con cáscara sobre mesa fija, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 18,15
- 3) Selección a mano del maní en grano sobre cinta o noria, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 18,75
- 4) Selección a mano del maní en grano sobre mesa fija, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 18,15
- 5) Selección a mano del maní en grano sobre cinta, con previa selección mecánica y vibrador (Picoteo) \$ 18,75

SELECCION A MANO DEL MANI EN GRANO Y/O CASCARA SOBRE CINTA ACOPLADA EN LA MAQUINA CON PREVIA CLASIFICACION MECANICA

CON S.A.C.

\$ 18,75

ALIMENTACION DE MAQUINAS SELECCIONADORAS O VENTILADORAS A FUERZA MOTRIZ DE MANI PARA CONFITERIA O TOSTADEROS

PARA LA CUADRILLA POR BOLSA CON SAC

a) En máquinas con cinta acoplada realizando la selección a mano sobre cinta, en forma simultánea con la máquina ventilada.

- | | |
|------------------------|----------|
| 1) Con maní en grano | \$ 1,607 |
| 2) Con maní en cáscara | \$ 1,322 |

b) En máquinas con o sin cinta acoplada no realizando la selección a mano sobre cinta en forma simultánea con la Maquinada o ventilada.

- | | |
|------------------------|----------|
| 3) Con maní en grano | \$ 1,607 |
| 4) Con maní en cáscara | \$ 1,322 |

c) Con máquinas con cernidor rotativo (chancho) sin cinta acoplada, seleccionando maní en grano para semilla o confitería, regirán los siguientes salarios para la cuadrilla, y por bolsa que se eche a la máquina.

- | | |
|--|----------|
| 1) Máquinas con producción diaria por bolsa en grano | \$ 1,607 |
| 2) Máquinas con producción diaria por bolsa en cáscara | \$ 1,322 |

ANEXO VI

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2011

REMUNERACIONES PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TAREAS DE CARGA EN CHACRA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (C.A.R. Nº 5)

Movimientos exclusivos para las tareas de Carga en Chacra en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional Nº 5 (Provincia de Córdoba).

- 1) Carga Paleando en silo-bolsa con paleo incluido calafateando y acomodando la carga valor.....\$ 2,28 por quintal
- 2) Carga de cereal con chupadora, máquina acro o pala mecánica, calafateando y acomodando carga sin conducir máquina o tractor valor.....\$ 0,468
- 3) Maquinada de cereal para semilla cortando bolsa y pesando con destino a pilote o carga de vehículo valor.....\$ 6,84 por bolsa
- 4) Curada de semilla con máquina a motor cortando bolsa y sacando bolsa con destino a pilote o carga sobre vehículo movimiento completo.....\$ 6,07 por bolsa
- 5) Curada de semilla a granel con máquina a motor con big bag.....\$ 1,14 por quintal
- 6) Curada de semilla con tambor a mano.....\$ 7,18 por bolsa

ANEXO VII

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2011

MOVIMIENTO A GRANEL

CON S.A.C. POR QUINTAL

- | | |
|---|--------------|
| 1) Descargar cereal a granel o gravitación directa | \$ 0,090 |
| 2) Descargar cereal a granel paleando. Para la cuadrilla | \$ 0,557 |
| 3) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma | \$ 0,118 |
| 4) Descargar a granel paleando sobre chimango | \$ 0,675 |
| 5) Descargar a granel paleando por un solo costado | \$ 0,675 |
| 6) Cargar a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación | \$ 0,090 |
| 7) Paleos en medios de transporte | \$ 0,557 |
| 8) Palear en silos, galpón o celdas sin aireación o ventilación | \$ 1,789 |
| 9) Palear en silos, galpón o celdas con aireación o ventilación | \$ 1,789 |
| 10) Palear en silos subterráneos | \$ 1,789 |
| 11) Palear en silos de campaña | \$ 1,789 |
| 12) Transbordo de cereal a granel de galpón a galpón, de silo a silo, de galpón a silo o de silo a galpón con paleo por gravitación | \$ 1,789 |
| 13) Tendida o surqueada de cereal | convencional |

El recorrido del paleo no podrá exceder de 3 metros. Cuando así fuere se aplicará otro movimiento cada 3 metros. Cuando se trabaje con alpiste o sorgo, los salarios sufrirán un recargo del 32%.

- | | |
|---|----------|
| 14) Alimentar el barredor de silo, galpón o celda | \$ 0,675 |
| 15) Cargar a granel en vagones | \$ 0,169 |

En los pilotes o estibas que no utilicen cintas, planchas o burros pasando la séptima carnada de bolsas, los salarios sufrirán un recargo del 50%.

Cuando la estiba o pilote que supere las 18 bolsas de altura, los salarios sufrirán un recargo del 20%.

El mismo porcentaje se aplicará al rebaje de los mismos.

MOVIMIENTO DE BOLSAS

Distancia hasta 10 metros y de 10 a 20 —máximo—

50% CON S.A.C. POR BOLSA

- | | |
|--|----------|
| 1) Derecho carga o descarga con cinta | \$ 0,903 |
| 2) Derecho carga o descarga sin cinta | \$ 1,126 |
| 3) Estibador o pilero | \$ 0,215 |
| 4) Parada de bolsas de vehículos | \$ 0,320 |
| 5) Acomodada de bolsa "pistín" en camión o carro | \$ 0,245 |
| 6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta 7 bolsas de altura | \$ 0,338 |
| 7) Pulseada de bolsa | \$ 0,338 |
| 8) Corte de boca y vaciada de bolsa de camión o carro sin movimiento derecho | \$ 0,446 |
| 9) Cargar cortando sobre camión con cinta | \$ 1,408 |
| 10) Cargar cortando sobre camión sin cinta | \$ 2,113 |
| 11) Cargar cortando sobre cinta o chimango | \$ 1,240 |
| 12) Traspile interno de bolsa de pila a pila | \$ 1,240 |
| 13) Transborde de bolsas de galpón a galpón con cinta | \$ 2,141 |
| 14) Transborde de bolsa de galpón sin cinta | \$ 3,212 |
| 15) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo" | \$ 1,973 |
| 16) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo" | \$ 1,973 |
| 17) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo" | \$ 2,197 |
| 18) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de bajo porte "movimiento completo" | \$ 2,197 |
| 19) Embolsar a pala, coser y estibar "movimiento completo" | \$ 3,384 |
| 20) Embolsar a boquilla de camión o carro, coser y estibar "movimiento completo" | \$ 3,384 |

21) Recargo por pesar	\$ 0,901
22) Cambio de bolsas. Sin destino	\$ 1,689
23) Cambio de bolsas con destino "estibar o cargar"	\$ 2,029
24) Lauchero por día Cuando se utilice burro o plancha se recargará un 50% de los salarios.	\$ 225,45

MANIPULEO DE FERTILIZANTES Y AGROQUIMICOS:

CON S.A.C. POR BOLSA

Distancia hasta 10 metros de 10 a 20 mts.

1) Derecho carga o descarga con cinta	\$ 1,126
2) Derecho carga o descarga sin cinta	\$ 1,352
3) Estibador o pilero	\$ 0,338
4) Para de bolsas de vagón, camión o carro	\$ 0,338
5) Acomodada de bolsas de "pistín" en vagón camión o carro	\$ 0,338
6) Sacada de bolsas de pilote o estiba hasta 7 bolsas de alto	\$ 0,338
7) Pulseada de bolsas	\$ 0,338
8) Traspile interno de bolsas de pila a pila	\$ 2,536
9) Traslado de bolsas de galpón con cinta	\$ 2,536
10) Traslado de bolsas de galpón a galpón sin cinta	\$ 3,384
11) Embolsar, coser y estibar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 3,384
12) Embolsar, coser y cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo"	\$ 3,384
13) Embolsar, coser y cargar en embolsadero con corte automático,"movimiento completo"	\$ 0,538
14) Embolsar, coser y estibar en embolsadero automático, "movimiento completo"	\$ 2,93
15) Embolsar en embolsadero neumático	\$ 1,522
16) Descarga de vagón a granel por quintal	\$ 0,789
17) Descarga de camión a granel por quintal	\$ 0,732
18) Recargo por pesada	\$ 0,563
19) Rompe cascote "lauchero"	\$ 225,45
20) Carga y descarga de agroquímicos	\$ 1,70
21) Carga y descarga de agroquímicos en latas y bidones de 20 litros	\$ 1,70

22) Carga y descarga de agroquímicos en tambores por 205 litros	Convencional
23) Descarga de urea a granel paleando para la cuadrilla por quintal	\$ 1,264
24) Descarga de urea paleando sobre chimango o sobre el costado por quintal	\$ 1,685

MOVIMIENTO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES:

1) Mover cinta o chimango	\$ 33,80
2) Mover burro o planchada o caballete	\$ 33,80
3) Mover embolsadero de alto porte	\$ 50,70
4) Transportar balanza de alto o bajo porte	\$ 33,80
5) Movimiento de lonas	\$ 16,89
6) Tapada de silos, montones o pilas	\$ 84,52
7) Descargar o cargar latas o cajas por unidad	\$ 0,90
8) Carga y/o descarga de atados de bolsas vacías	\$ 0,225
9) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros. Movimiento completo	\$ 2,085
10) Carga o descarga de arena o piedras por tonelada	\$ 21,13
11) Carga o descarga de ladrillos por 1000	\$ 84,52
12) Descarga de bolsas de cemento	\$ 2,53
13) Descarga de bolsas de cal o calcemit	\$ 1,69
14) Descarga de bolsas de harina	\$ 2,53

MOVIMIENTO DE CARGA Y DESCARGA DE PAQUETE SILO BOLSA

\$ 44,77.-

VALOR DE LA COMIDA:

Cuando la comida sea suministrada por el empleador, deberá abonar por dicho concepto la suma de PESOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y CUATRO (\$ 37,36).

PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TAREAS DE CARGA EN CHACRA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (C.A.R. N° 5)

Los movimientos consignados precedentemente se incrementarán, respecto de los valores vigentes que idénticos movimientos tengan para la actividad de Manipulación y Almacenamiento de Granos: a) un VEINTE POR CIENTO (20%) cuando la distancia no exceda los DIEZ (10) kilómetros, b) un TREINTA POR CIENTO (30%) cuando la distancia no exceda de VIENTE (20) kilómetros y c) un CUARENTA Y CINCO (45%) cuando la distancia sea mayor a VEINTE (20) kilómetros.

ANEXO VIII

VIGENCIA A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2011

TAREAS DE CLASIFICACION DE MANI EN CASCARA Y EN GRANO
CON S.A.C.

1) Selección a mano del maní en cáscara sobre cinta o noria, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 20,31

2) Selección a mano del maní con cáscara sobre mesa fija, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 19,67

3) Selección a mano del maní en grano sobre cinta o noria, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 20,31

4) Selección a mano del maní en grano sobre mesa fija, sin previa selección mecánica (Picoteo) \$ 19,67

5) Selección a mano del maní en grano sobre cinta, con previa selección mecánica y vibrador (Picoteo) \$ 20,31

SELECCION A MANO DEL MANI EN GRANO Y/O CASCARA SOBRE CINTA ACOPLADA EN LA MAQUINA CON PREVIA CLASIFICACION MECANICA

CON S.A.C.

\$ 20,31

ALIMENTACION DE MAQUINAS SELECCIONADORAS O VENTILADORAS A FUERZA MOTRIZ DE MANI PARA CONFITERIA O TOSTADEROS

PARA LA CUADRILLA

POR BOLSA
CON SAC

a) En máquinas con cinta acoplada realizando la selección a mano sobre cinta, en forma simultánea con la máquina ventilada.

3) Con maní en grano \$ 1,741

4) Con maní en cáscara \$ 1,432

b) En máquinas con o sin cinta acoplada no realizando la selección a mano sobre cinta en forma simultánea con la Maquinada o ventilada.

5) Con maní en grano \$ 1,741

6) Con maní en cáscara \$ 1,432

c) Con máquinas con cernidor rotativo (chancho) sin cinta acoplada, seleccionando maní en grano para semilla o confitería, regirán los siguientes salarios para la cuadrilla, y por bolsa que se eche a la máquina.

3) Máquinas con producción diaria por bolsa en grano \$ 1,741

4) Máquinas con producción diaria por bolsa en cáscara \$ 1,432

ANEXO IX

VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2011

REMUNERACIONES PARA LOS TRABAJADORES QUE REALICEN TAREAS DE CARGA EN CHACRA EN LA PROVINCIA DE CORDOBA (C.A.R. Nº 5)

Movimientos exclusivos para las tareas de Carga en Chacra en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional Nº 5 (Provincia de Córdoba).

- 1) Carga Paleando en silo-bolsa con paleo incluido calafateando y acomodando la carga valor.....\$ 2,47 por quintal
- 2) Carga de cereal con chupadora, máquina acro o pala mecánica, calafateando y acomodando carga sin conducir máquina o tractor valor.....\$ 0,507
- 3) Maquinada de cereal para semilla cortando bolsa y pesando con destino a pilote o carga de vehículo valor.....\$ 7,41 por bolsa
- 4) Curada de semilla con máquina a motor cortando bolsa y sacando bolsa con destino a pilote o carga sobre vehículo movimiento completo.....\$ 6,57 por bolsa
- 5) Curada de semilla a granel con máquina a motor con big bag.....\$ 1,23 por quintal
- 6) Curada de semilla con tambor a mano.....\$ 7,78 por bolsa